



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2^a LCSP-

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA 2019/049530/006-201/00002 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, SUPERSIMPLIFICADO TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARKING PUBLICO DE GARRUCHA, REF. EXP. 2019/049530/006-201/00002 INICIADO en virtud de DECRETO DE ALCALDÍA DE CUATRO DE JULIO DE 2019.

Publicación PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO a fecha de CINCO DE JULIO DE 2019

ADJUDICACIÓN A LICITADOR OFERTANTE MABIC LEVANTE SL

VISTO el Decreto de ésta Alcaldía de fecha de cuatro de julio de 2019 publicado en Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha de cinco de julio de 2019 por el que se acordó el *inicio de procedimiento de contratación administrativa por procedimiento abierto simplificado sumario, supersimplificado tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de material para el funcionamiento del parking publico de garrucha, REF. EXP. 2019/049530/006-201/00002* así como la *aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir dicho procedimiento de adjudicación y ulterior ejecución del contrato administrativo.*

El referido Decreto de inicio de expediente de contratación de contrato administrativo de suministro de material afecto al funcionamiento eficiente del estacionamiento subterráneo sujeto a procedimiento abierto simplificado sumario, fue objeto de publicación del anuncio de licitación en Perfil del Contratante y Plataforma de contratación en se dicta en virtud de la declaración previa de “desierto” del procedimiento iniciado en virtud del Decreto de Alcaldía de siete de mayo de 2019.

VISTO el Acta de constitución, sesión y propuesta de resolución de la mesa de contratación formulada con carácter material en fecha del corriente y en virtud de la celebración efectiva de la referida sesión en fecha de 24/07/2019 que literalmente dispone tras la evaluación de las propuestas relativas a la oferta económica y garantía según el Anexo I PCAP y cláusula 8^a y 9^a, que dispone literalmente:

“Se procede a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores conforme a la cláusula nueve del PCAP ya pormenorizado y conforme a los criterios establecidos en el Anexo I según la cláusula 8.2 PCAP afecto a la apertura de proposiciones:

1^a MABIC LEVANTE SL

Oferta económica 80 puntos = $80 \times 25.000,00 \text{ euros} / 25.000,00 = 80$

Garantía 20 puntos = $20 \times 24 \text{ meses garantía} / 24 \text{ meses} = 20$

2^o.- CONSTRUCCIONES MIGUEL MADRID E HIJOS SA

Oferta económica, $80 \times 25.000 / 25.128,84 = 79,59$

Garantía $20 \times 20 / 24 = 16,67$

Código Seguro De Verificación	aJ9kfUaub0vMZ1YVKVabeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/09/2019 13:50:54
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/09/2019 12:18:20
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/09/2019 12:08:52
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJ9kfUaub0vMZ1YVKVabeg==		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Acreditada el cumplimiento de las determinaciones en la oferta según el PCAP se PROPONE de conformidad con el artículo 159 LCSP de acuerdo con las especificidades del procedimiento abierto simplificado sumario, establecido en el apartado sexto y en aplicación de apartado cuarto f):

- 2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.
- 3.º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Por todo lo expuesto se emite como PROPUESTA de ADJUDICACIÓN a la vista de la oferta presentada por el licitador MABIC LEVANTE SL y acreditada la inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas, se PROPONE la adjudicación del presente contrato administrativo de suministro afecto a la adquisición de maquinaria y material para el funcionamiento del parking publico de GARRUCHA

Se procede a la emisión de propuesta de resolución en relación al PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN EXP. 2019/049530/006-201/00002 conforme a lo establecido en la Cláusula 9ª PCAP y artículo 159.4 y 159.6 LCSP

Se ordena la publicación del presente acto en PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN, PERFIL DEL CONTRATISTA en el ámbito de la DA 16ª y 17ª LCSP en garantía del principio de publicidad y publicación y práctica de la notificación específica para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado a los licitadores requeridos según el artículo 38 Ley 39/2015 1 octubre.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la DA 2ª LCSP y de acuerdo con el artículo 159.4 y 159.6 LCSP se ACUERDA Y RESUELVE:

PRIMERO.- A la vista de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación según acta de sesión y propuesta de resolución emitida en fecha de 24/07/2019 se acuerda la ADJUDICACIÓN de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARKING PÚBLICO DE GARRUCHA, REF. EXP. 2019/049530/006-201/00002 a favor de la mercantil MABIC LEVANTE SL según las determinaciones establecidas en la oferta y conforme al carácter y fuerza de ley del que dispone los pliegos que rigen este procedimiento de licitación, adjudicación y ejecución del objeto y tipología del contrato y en cumplimiento estricto de los mismos y carácter vinculante de la oferta del licitador.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 159.6 LCSP y a la vista del carácter de la tramitación del presente procedimiento, mediante procedimiento abierto simplificado sumario g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Sírvase el presente acto ejecutivo como título suficiente para la formalización del presente contrato y como título suficiente para la ejecución del mismo.

TERCERO.- Procédase a la práctica de la notificación del presente acto al interesado licitador adjudicatario para determinar el inicio de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el referido artículo 159 LCSP y artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

Procédase a la práctica de la notificación a Pleno de la Corporación en control y fiscalización de Órganos de Gobierno vía Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	aJ9kfUaub0vMZ1YVKVabeg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/09/2019 13:50:54	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/09/2019 12:18:20	
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/09/2019 12:08:52	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJ9kfUaub0vMZ1YVKVabeg==			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

CUARTO.- Procédase a la publicación del presente acto en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado según las determinaciones del artículo 347 LCSP en garantía del principio de publicidad y publicación así como transparencia

QUINTO.- Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 Abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno. No obstante se reitera lo dispuesto en el artículo 44.2 y artículo 55.c LCSP en relación a la impugnación ante TARC afecto a la interposición de recurso especial en materia de contratación pues no excede del umbral (Recurso nº 1107/2018 Resolución nº 1136/2018 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES 7/12/2018.

EN GARRUCHA A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2019

LA ALCALDESA PRESIDENTA

ANTE MI

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES

SECRETARIO GENERAL.

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

A PERFIL DEL CONTRATISTA, según el art. 63 LCSP

Código Seguro De Verificación	aJ9kfUaub0vMZ1YVKVabeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/09/2019 13:50:54
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/09/2019 12:18:20
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/09/2019 12:08:52
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJ9kfUaub0vMZ1YVKVabeg==		

